



# Resolución de Secretaría General

N 080-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 25 de abril de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ en cumplimiento de sus funciones ha programado su participación en la Feria Internacional "Manhattan Cocktail Classic", a realizarse en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, del 7 al 10 de mayo de 2014, con el objetivo de promover las exportaciones de pisco como Producto Bandera, en el mercado norteamericano;

Que, la participación en esta feria facilitará la penetración comercial del pisco, cuya oferta ha reportado un crecimiento en el mercado americano, para lo cual se han programado tres actividades adicionales en el marco de la feria, siendo la primera una pre-apertura para la prensa especializada, que contará con una cata y mixología demostrativa, acompañada de la gastronomía peruana; la segunda tiene como finalidad dar a conocer la versatilidad y calidad del pisco al consumidor final; y la tercera actividad que es un evento de promoción del pisco en el Industry Invitational, evento especializado para las personas que trabajan en el sector de las bebidas alcohólicas y tiene como finalidad de demostrar el potencial de nuestra bebida bandera para poder ser una alternativa en sus barras;

Que, la participación de PROMPERÚ en dicho evento, tiene por objeto la exhibición y promoción de nuestra oferta exportable de pisco, en las variedades de Puro Quebranta, Acholado y Mosto Verde Italia, así como brindar información de nuestro producto al público especializado en bebidas alcohólicas;

Que, en tal razón, las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y Comunicaciones e Imagen País, han solicitado que se autorice el viaje del señor Jorge Enrique Llosa Morales y de la señorita Ivana Katharine Frkovich Gomez, quienes prestan servicios en dichas Direcciones, a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones de promoción de exportaciones de nuestro Producto Bandera Pisco;



Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje del señor Jorge Enrique Llosa Morales y de la señorita Ivana Katharine Frkovich Gomez, a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, del 6 al 12 de mayo de 2014, para que en representación de PROMPERÚ participen en la feria a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

**Jorge Enrique Llosa Morales:**

- Pasajes Aéreos : US \$ 1 023,00
- Viáticos (US\$ 440,00 x 5 días) : US \$ 2 200,00

**Ivana Katharine Frkovich Gomez:**

- Pasajes Aéreos : US \$ 1 023,00
- Viáticos (US\$ 440,00 x 5 días) : US \$ 2 200,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Aracelly Laca Ramos*  
ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (e)

